



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00324-00

Teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda y sus anexos presentado por el demandado **JAIME MONGUI** a través de apoderado judicial y mediante correo electrónico fecha 13 de febrero de 2023, el despacho tiene en cuenta la misma y **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. YONATHAN GUERRERO CÁCERES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.537.294 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 247.717 del C.S. de la J. como apoderado de este último, en los términos del poder conferido.

Una vez sea notificada la totalidad del extremo pasivo, se ordenará correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial del demandado **JAIME MONGUI**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957192a405a58a668aa72aa3e2c56580a1087c91ce6c82184fb9bf04dde06998**

Documento generado en 06/03/2023 10:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 07 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.